



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0109-2017-SGS de fecha uno de diciembre del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere *“Solicitarle me ayude en proporcionar información de los números de créditos otorgados y montos durante el año 2016 y lo que va del 2017, teniendo como ingreso su salario mínimo”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Planeación de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad. Dicha Área envió documento que se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal

c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

